ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL VIERNES ONCE DE MARZO DE 2005, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la ciudad de México, Distrito Federal en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 8:15 horas, de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros José de Jesús Gudiño Pelayo, Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Presidente Mariano Azuela Güitrón, integrantes del Comité referido; también asistieron la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, el Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, Secretario Ejecutivo de Servicios, el Lic. Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, el Dr. Armando De Luna Ávila, Secretario Ejecutivo de Administración, el Dr. Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y la Lic. Eleana Angélica Karina López Portillo Estrada, Secretaria de Seguimiento de Comités, todos funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la quinta sesión ordinaria.

1.- **Revisión de las actas de fechas veintiuno de febrero y tres de marzo de 2005.** Respecto del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero del año en curso, al momento de la sesión se realizó una observación a la misma, por lo que una vez integrada, se enviará a los señores Ministros para su firma.

En relación a la segunda sesión extraordinaria celebrada el tres de marzo del año en curso, se hicieron, asimismo, algunas modificaciones a la misma, por lo que se acordó realizarlas para poder iniciar el proceso de firma.

SOLICITUDES DE ADMINISTRACIÓN

2.- **Solicitud de autorización para efectuar una transferencia de recursos al Consejo de la Judicatura Federal.** La Secretaría Ejecutiva de Administración informó que con fundamento en lo acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en su sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de febrero del presente año, se somete a consideración de este Comité la solicitud del mencionado Órgano, en el sentido de que se le realice una transferencia de recursos del presupuesto fiscal autorizado a este Máximo Tribunal para el ejercicio 2005, por un monto de $808'000,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) que, de autorizarse, deberán ministrase en diez partes alícuotas a partir de marzo del año en curso.

El importe antes señalado se integra por $500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) que apoyarían al Consejo de la Judicatura Federal para compensar la disminución de que fue objeto en la asignación presupuestal autorizada por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2005, y por $308'000,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) que requiere para adoptar el mismo criterio seguido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado del análisis jurídico realizado para el pago de las aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, según el cual la base para la estimación de las mismas debe integrarse por los sueldos y las compensaciones, situación que no es posible cubrir con los recursos presupuestales que le fueron autorizados al Consejo para el presente ejercicio.

La Secretaría Ejecutiva de Administración, por último, agregó que, con independencia de lo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal pretende devolver los $500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) que el año pasado se le transfirieron con recursos de los Fideicomisos de Remanentes Presupuestales de este Alto Tribunal, monto que sería reintegrado al fondo de dichos Fideicomisos, puesto que la solicitud que se expone en el

presente punto se refiere a recursos del presupuesto fiscal, que tienen como propósito el permitir al mismo Consejo ampliar su presupuesto.

Los miembros del Comité dan su visto bueno respecto a transferir al Consejo de la Judicatura Federal los recursos que solicita, pero, conforme a los términos de lo dispuesto en el punto séptimo del Acuerdo General Conjunto 2/1999 del Pleno de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura, es necesario que el Pleno de este Alto Tribunal apruebe la transferencia respectiva, en el entendido de que, tendrán su origen, en el presupuesto del ejercicio correspondiente al 2005 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En este sentido, se acordó plantearle al Consejo de la Judicatura Federal la materialización de la división de los recursos respecto al Fideicomiso Número 14210-5 (Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario a los Trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación), derivado de la sesión celebrada el primero de diciembre de 2003, en donde el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó el proyecto de Acuerdo General Conjunto, por el que se autoriza la división y transferencia al Consejo de la Judicatura Federal del 66.5% de los recursos financieros que sirven de sustento al mencionado Plan.

3.- Presentación de la cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2004. La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad señaló que el artículo 123 fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, a la letra dice: *" Las entidades señaladas en la fracción I a V del artículo 2º, de la Ley deberán proporcionar a la Secretaría, para la formulación de la Cuenta Pública, la siguiente información:*

I. *Anualmente, a más tardar el* ***quince de marzo:***
a) *Balance general o estado de situación financiera;*
b) *Estado de resultados;*
c) *Estados de rectificaciones a resultados de ejercicios anteriores;*
d) *Estado del Ejercicio del Presupuesto*
e) *Estado de rectificaciones del presupuesto de años anteriores;*
f) *Estado de Costo de programas; [...]*

III. *Otra información complementaria que solicite la Secretaría."*

Asimismo, el artículo 2º de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público establece lo siguiente: *"El gasto Público Federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo y deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial, que realizan:*

El Poder Legislativo;
El Poder Judicial; [...]"

Por otra parte, el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público señala: *"Los órganos competentes de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, así como de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remitirán oportunamente los estados e información a que se refiere el párrafo anterior, al Presidente de la República, para que éste ordene su incorporación a la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal".*

Por lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, elaboró la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2004, la cual fue

enviada a las Secretarías Ejecutivas de la Contraloría y de Asuntos Jurídicos para sus comentarios, mediante los oficios números DGPC-02-2005-0512 y DGPC-02-2005-0518, del veintitrés de febrero de 2005, respectivamente, ambos entregados en la misma fecha.

Cabe señalar que la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría informó que revisó los formatos requeridos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la presentación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo que comprobó que la información contenida es correcta de acuerdo con los saldos que presentan los Estados Financieros de este Alto Tribunal al treinta y uno de diciembre de 2004.

Por lo que hace a la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, opinó que desde el punto de vista jurídico se estiman correctos los puntos *"I. Estrategia Programática Sectorial y Actividad Institucional 003 impartir justicia en el ámbito de su competencia"*; sin embargo, por lo que se refiere a los datos de índole contable, dicha Unidad Jurídica señaló que carece de elementos suficientes para pronunciarse al respecto, en tanto se refiere a formatos de la Cuenta Pública Anual y al informe sobre el ejercicio presupuestario de 2004 por parte de este Alto Tribunal.

El Comité de Gobierno y Administración autoriza llevar a cabo la entrega de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2004 al C. Presidente de la República y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo establecen la Ley y Reglamento antes mencionados.

4.- Solicitud de autorización para crear un Comité Coordinador integrado por representantes de los tres órganos del Poder Judicial de la Federación, con el fin de homologar criterios en materia administrativa. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, así como la Secretaría Ejecutiva de Administración informaron que en acatamiento de las instrucciones del Lic. Eloy Fuentes Cerda, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de apegarse a los criterios administrativos aplicados por este Alto Tribunal, los principales funcionarios del área administrativa de dicho Órgano, han establecido recientemente contacto con las áreas homólogas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Aunado a lo anterior, se han venido evidenciando diferencias entre los tres Órganos del Poder Judicial de la Federación, en lo que se refiere a la aplicación de criterios relacionados con la información que se proporciona a dependencias gubernamentales, como es el caso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, las áreas inicialmente señaladas estimaron pertinente someter a consideración de este Comité, la conveniencia de autorizar la integración de un Comité Coordinador que permita uniformar los criterios administrativos adoptados por las tres instancias que conforman al Poder Judicial de la Federación, a través de reuniones periódicas en las que se realice un intercambio de información y en donde participen representantes de los tres Órganos mencionados.

Los miembros del Comité aprueban crear un Comité Coordinador integrado por representantes de los tres órganos del Poder Judicial de la Federación con el fin de homologar criterios en materia administrativa, en principio, ya que deberá de ser sometido a consideración del Pleno de este Alto Tribunal, del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral, sugiriendo la siguiente integración:

De la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor.

Del Consejo de la Judicatura Federal, el C.P. Julio Rodríguez Monsalve, Secretario Ejecutivo de Administración y el C.P. Juan Roberto Cobos Zárate, Secretario Ejecutivo de Finanzas.

Del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Lic. Fernando Hernández de la Peña. Secretario Administrativo.

5.- Ampliación presupuestal de los ingresos recibidos por concepto de venta de publicaciones, venta de discos compactos y renta de espacios para máquinas expendedoras durante el período del once al veintiocho de febrero de 2005. La Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad informó que durante el período del primero de enero al diez de febrero del año en curso, se tuvieron ingresos por la venta de publicaciones y venta de discos compactos por un importe de $1'866,594.14 UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.), así como por la renta de espacios para máquinas expendedoras por $86,188.83 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) provenientes del Consejo de la Judicatura Federal, de lo cual los miembros de ese H. Comité, en sesión del veintiuno de febrero de 2005, autorizaron *"a la Secretaría Ejecutiva de Administración comunicar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ampliación; asimismo, la facultan para solicitar a la Tesorería de este Alto Tribunal que deposite los referidos ingresos al fideicomiso No. 14210-5 (plan de prestaciones médicas complementarias y de apoyo económico extraordinario a los empleados del Poder Judicial de la Federación), el cual a la fecha es el que cuenta con menos recursos económicos, salvo por lo que ve a los $86,188.83 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) que deben depositarse directamente en el fideicomiso 4657-4 Pensiones complementarias a funcionarios superiores del Poder Judicial de la Federación."*

La Tesorería de este Alto Tribunal informó a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad que los ingresos recibidos durante el período del once al veintiocho de febrero de 2005 ascendieron a la cantidad de $1'326,126.20 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 20/100 M.N) por los siguientes conceptos: por la venta de publicaciones y venta de discos compactos un importe de $1'173,609.78 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 78/100 M.N.) y por la renta de espacios para máquinas expendedoras la cantidad de $152,516.42 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 42/100 M.N.) provenientes del Consejo de la Judicatura Federal.

Por lo anterior, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad solicita al Comité de Gobierno y Administración autorización para comunicar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ampliación al presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la cantidad de $1'326,126.20 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 20/100 M.N), que corresponde a los ingresos por la venta de publicaciones, venta de discos compactos y renta de espacios para máquinas expendedoras durante el período del once al veintiocho de febrero de 2005.

Asimismo, solicitan autorización para que la Tesorería de este Alto Tribunal efectúe el traspaso correspondiente al Fideicomiso 14210-5, *Plan de prestaciones médicas complementarias y de apoyo económico extraordinario a los empleados del Poder Judicial de la Federación*, medida sobre la cual se consulta si es posible adoptarla como un criterio general, con el objeto de evitar distraer en lo subsecuente al Comité con este tipo de consultas, en cuyo caso únicamente se harían de su superior conocimiento, de manera periódica, los depósitos de recursos que se efectuaran en el referido Fideicomiso.

El Comité aprueba las solicitudes planteadas en los dos párrafos que anteceden, siempre y cuando las erogaciones respectivas se realicen por las partidas correctas.

6.- Solicitud de autorización para cubrir el monto de primas de las pólizas del seguro de gastos médicos mayores para personal operativo, mandos medios y funcionarios superiores de este Alto Tribunal. La Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, la Secretaría Ejecutiva de Administración y las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Recursos y Desarrollo Humanos, informaron que durante el año 2004, la póliza del Seguro de Gastos Médicos Mayores para Personal Operativo, Mandos Medios y Funcionarios Superiores, con vigencia de las 12:00 horas del treinta de septiembre de 2004 a las 12:00 horas del treinta de septiembre de 2005, fue negociada conjuntamente por el Consejero Miguel A. Quirós Pérez, Presidente de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal y el Ing. Pablo Enrique Torres Salmerón, entonces Oficial Mayor de este Alto Tribunal, con la Compañía de Seguros Met Life México, S.A., lo que dio como resultado la renovación del seguro en las dos pólizas actuales.

A solicitud de Met Life, y en virtud de que no existe un acuerdo por escrito sobre la forma de pago, el Consejo de la Judicatura Federal liquidó el total de la prima de sus pólizas durante el mes de diciembre de 2004, por lo que la propia Aseguradora ha requerido, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el pago respectivo, para lo cual presentó cuatro recibos que suman un total de $23'937.282.47 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.), de los cuales ya han sido cubiertos $5'984,320.62 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 62/100 M.N) correspondientes al trimestre de octubre a diciembre de 2004, por lo que aún resta la cantidad de $17'952,961.85 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), que comprende el período de enero a septiembre de 2005.

En virtud de que se ha manejado como política el operar de manera paralela con el Consejo de la Judicatura los asuntos de seguros y toda vez que ese Órgano ha efectuado ya el pago respectivo, lo que ha originado el requerimiento por parte de Met Life para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación cubra al a brevedad los saldos que presenta, las áreas en un inicio señaladas someten a consideración del Comité de Gobierno y Administración que, de tenerlo a bien, se sirva autorizar que se efectúe el pago a la Aseguradora por el importe de $17'952,961.85 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), que ampara las pólizas GMA239 y GMA240, respecto al seguro de Gastos Médicos Mayores para Personal Operativo, Mandos Medios y Funcionarios Superiores, con vigencia del treinta de septiembre de 2004 al treinta de septiembre de 2005.

El Comité resolvió autorizar el pago a la Aseguradora Met Life por la cantidad señalada en el párrafo que antecede, en el entendido de que se negocie de la mejor manera.

7.- Solicitud de autorización de los recursos necesarios para la aplicación del programa para la prestación de servicio social en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Por acuerdo de fecha catorce de febrero de 2005, el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa aprobó el programa para la prestación del servicio social en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Por tanto, con el propósito de observar el procedimiento dispuesto por el Acuerdo General de Administración X/2004, del ocho de noviembre de dos mil cuatro, de los Comités de Gobierno y Administración y de Publicaciones y Promoción Educativa, por el que se regulan los gastos relativos al servicio social que se preste en este Alto Tribunal, así como las condiciones para su erogación, en el cual se determina que una vez aprobado el programa de servicio social por el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa, se deberá presentar a este H. Comité de Gobierno y Administración a efecto de que se autoricen los gastos que deban realizarse para la aplicación del programa respectivo.

Dicha Dirección General pone a consideración del Comité el programa aprobado para la prestación de servicio social denominado *"Programa para integración de publicaciones de contenido jurisprudencial"*, el cual prevé los siguientes recursos:

-Se requerirá que algunos servidores públicos adscritos a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis funjan como asistentes para capacitar a los prestadores del servicio social, lo cual no implicará una erogación de tipo económico.

-Asignación de 2 equipos de cómputo de las siguientes características:
Marca COMPAQ
Modelo Desktop EN
Procesador Pentium III a 800 Mhz
Memoria RAM 256 Mb
Disco duro 20 Gigabytes

-Pago de honorarios asimilados a ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado para 5 prestadores del servicio social (de acuerdo a lo establecido en el punto vigésimo cuarto del Acuerdo General de Administración antes mencionado, un salario mínimo general vigente en el área geográfica en el Distrito Federal). Lo cual se traduce aproximadamente en lo siguiente:

Apoyo mensual	6 meses (duración del programa)	5 prestadores de servicio social
$1,427.40	$8,564.40	$42,822.00
TOTAL		$42,822.00

Por lo anterior, la Dirección de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis solicita autorización de los recursos propuestos para la instrumentación del programa para la prestación de servicio social en esta Dirección General.

Los miembros del Comité aprueban la erogación de $42,822.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.) para la instrumentación del programa para la prestación del servicio social en la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, en virtud de que el citado programa ya fue aprobado por el Comité de Publicaciones y Promoción Educativa en su sesión del catorce de febrero de 2005, considerando indispensable precisar que la aplicación del Acuerdo General de Administración X/2004, será competencia de la Dirección de Reclutamiento de la Dirección General de Personal.

8.- **Solicitud de autorización para que personal de la Dirección General de Informática, participe en la "III Cumbre de Gartner" los días cinco y seis de abril del año en curso en esta ciudad.** El Comité de Biblioteca, Archivo e Informática, en su sesión del tres de febrero de 2005, acordó aprobar que cuatro personas de la Dirección General de Informática participen en la "III Cumbre Gartner", pero por implicar una erogación de recursos, se resolvió presentarlo ante el Comité de Gobierno y Administración.

El periodo de inscripciones es del veintidós de febrero al primero de abril de 2005, teniendo un costo por persona de $9,495.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más IVA, y posteriormente sería de $9,995.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más IVA, por persona.

Como promoción se podrá pagar la cuota de tres personas y podrá asistir una cuarta sin costo, proponiendo a:

Lic. Orión Guerrero
Lic. Miguel Angel Contreras
Lic. Ricardo Flores
Ing. Carlos A. López

La Dirección General de Informática, solicitó la participación en "la III Cumbre de Gartner" sobre la Integración de Aplicaciones y Servicios Web, con la finalidad de que permita a su personal actualizarse.

Los señores Ministros aprueban dicha solicitud, ya que fue aprobada por el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática en su sesión del tres de febrero de 2005, considerando que se trata de una actividad de capacitación.

En relación a la reestructuración y ejecución de planes de trabajo que ha venido presentando el Titular de la Dirección General de Informática, se acordó que la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor y el Secretario Ejecutivo de Servicios, le soliciten un informe del camino a seguir en materia de informática aplicada a este Alto Tribunal, ya que se considera que no han sido claros los objetivos al respecto, acordando obtener un dictamen de dicho informe por un experto en informática y, mientras tanto no se apruebe dicho informe, se ordena suspender los programas y acciones que tengan que ver con el área.

9.- Aprobación del formato de "Declaración Anual de Modificación Patrimonial 2005". Con fundamento en lo dispuesto por el punto de acuerdo Tercero, fracción IX del Acuerdo General de Administración II/2003 del tres de marzo de dos mil tres, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se crea la Contraloría de este Alto Tribunal y se establecen sus atribuciones, dicho Órgano somete a su consideración y aprobación las modificaciones al formato de "Declaración Anual de Modificación Patrimonial Mayo 2005".

El formato que se propone es resultado del consenso realizado por la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de este Alto Tribunal, con el fin de contar con un formato único para todos los servidores del Poder Judicial de la Federación, el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en su sesión extraordinaria del primero de febrero del año que transcurre.

Descripción de los cambios en el formato:

Se cambió el año 2004 por **2005** de la carátula y, en las demás páginas, el año 2003 por 2004.

Página 2

Para resaltar los términos de la declaración se escribe con *negritas* en el primer párrafo el siguiente texto: "**se deberá presentar durante el mes de mayo de 2005,**" y en el segundo párrafo: "**1 de enero al 31 de diciembre de 2004,**".

Se modifica el tercer párrafo respecto de la documentación que se deberá acompañar a la declaración para quedar de la forma siguiente: "así como de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta **sellada de recibida por la institución autorizada o en caso de presentarse esta última vía internet**

además el acuse de recibo electrónico, si se encuentra obligado a presentarla en términos de la legislación fiscal vigente."

Para evitar confusión entre el personal del Tribunal Electoral se resalta en el quinto párrafo la frase "**Sala Superior del T.E.P.J.F."**

En la parte donde se señalan los domicilios para presentar las declaraciones, se agrega la extensión "5524" para la S.C.J.N. y para el C.J.F. las extensiones "3214 y 3217."

Página 3

En el inciso D) se agrega la frase: "aun cuando tengan sus propias percepciones."

Página 4

Se cambia la palabra "INSTRUCCIONES" por "**ESPECIFICACIONES"**, esto con el fin de unificar el formato de declaración anual con el que se utiliza para la presentación de la declaración de inicio o conclusión.

En las especificaciones del rubro 7 se agrega la palabra "**ACTUALMENTE",** para que la instrucción concuerde con su similar de la página 5.

En las especificaciones del rubro 8 se suprime la frase "así como su teléfono oficial y extensión", para agregarla al final de las especificaciones del rubro 9, a fin de que coincida la descripción de los renglones a llenar dentro de la página 5.

Página 5

Rubro 1.- "DATOS GENERALES".

Se agrega la frase "**LAS ZONAS SOMBREADAS SON PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL".**

Se suprimen los espacios "CLAVE DE OFICINA", "CLAVE DE ENCARGO" y "No. EXPEDIENTE" que se sustituyen por los siguientes títulos "**ANEXOS", "No. EXPEDIENTE DGRH"** y **"No. EXPEDIENTE DRP".**

Rubro 2.- Se omite el dato "FECHA DE NACIMIENTO" y se agrega "**R.F.C."**

Rubro 7.- Se agrega la palabra "**ACTUALMENTE".**

Pagina 7

Rubro 14.- Desaparece el número romano "**VIII"**, sin afectar el texto **"TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS (SUMA DE I A VII)"**, pues éste es el total del rubro mencionado y no debe ser una fracción.

Rubro 15.- Se modifican las fracciones III y V.

Fracción III: se agrega la palabra "**AHORROS",** para quedar igual que la descripción de su similar en el rubro 21, página 13.

Fracción V: se agregan las palabras "**EN EFECTIVO",** para evitar confusiones.

Página 8

En las especificaciones del rubro 17, se resalta la frase: "**en el cual deberá incluir todos los gastos de escrituración del bien como son:"** y se cambia la palabra adjudicación por "**escrituración".**

Página 9

Rubros 17 y 18.- En la ubicación del inmueble se agrega lo siguiente: "**CALLE Y NÚMERO, COLONIA, CIUDAD O DELEGACIÓN, CÓDIGO POSTAL, ETC**."

Página 12

En las especificaciones del rubro 21, primer párrafo, se agrega la palabra "**AHORROS**".

En el tercer párrafo, después de la **"NOTA"**, se agrega lo siguiente: "**La cuenta del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) no debe reportarse, en virtud de que la misma no se incrementa con recursos del servidor público, sino con aportaciones patronales."**

Se modifica la redacción del quinto párrafo para que la especificación sea más clara.

Formato anterior: "Los servidores públicos que hayan otorgado préstamos que subsistan al 31 de diciembre de 2003, deberán declararlos con la clave de inversión 4), indicando el nombre de la persona a quien se le otorgó",

Formato actual: "Sólo en los casos en que los servidores públicos hayan otorgado préstamos a terceros y éstos se liquiden durante el mismo ejercicio, no es necesario declararlos puesto que no representan variación en el patrimonio. Los demás supuestos sobre préstamos, deberán ser manifestados con la clave de inversión 4), indicando el nombre de la persona a quien se le otorgó."

Página 14

Se agrega como último párrafo el siguiente texto: "**Los saldos deudores de las tarjetas de crédito, así como los pagos realizados a las mismas, no deben reportarse en estos apartados. En su caso, de considerarlo necesario, podrá referir los movimientos relativos en el rubro de "OBSERVACIONES"**."

Página 15

Rubro 23.- El total de este rubro tenía el siguiente texto: "SUMA DE TOTALES A Y C", se modifica por: "**SUMA DE TOTALES A (RUBRO 22) Y C (RUBRO 23)",** para lograr una mejor descripción de los conceptos que se suman en este renglón.

Página 19

Se agregan las palabras "DE ELABORACIÓN" en el espacio para asentar la fecha que se solicita.

Los miembros del Comité aprueban las diversas modificaciones realizadas al formato de "Declaración Anual de Modificación Patrimonial Mayo 2005", mismas que resultaron del consenso entre la Contraloría del Poder Judicial de la Federación y la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de este Alto Tribunal, pero se consideró que debe agregarse un rubro en el que se haga referencia al uso de las tarjetas de crédito, dado que la falta de esa información puede generar que la declaración sea incompleta, máxime que se pueden recibir ingresos vía depósito en tarjetas de crédito.

Por lo anterior, se solicita darle el aviso correspondiente al Consejo de la Judicatura Federal, para que la presente sugerencia sea sometida ante el Pleno de dicho Órgano.

10.- Solicitud para que se aumente el fondo semestral otorgado a la escolta del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón. Mediante escrito de fecha primero de marzo del año en curso, la Secretaria General de la

Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González, somete a consideración de los integrantes de este Comité, que se aumente el fondo de $6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que semestralmente se otorga a la escolta del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, para gastos emergentes en el cumplimiento de sus funciones de escolta (gastos de alimentación en lugares cercanos a los eventos a los que acude el señor Ministro Presidente, gastos de alimentos de fines de semana, pago de estacionamiento), a $12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), recursos que de igual forma quedarían sujetos a comprobación.

El Comité resolvió que se apruebe, en sustitución de la propuesta antes señalada, un fondo revolvente de $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en donde si existe alguna dificultad para comprobar los recursos antes señalados, se presente un informe ante esta instancia que justifique las cantidades correspondientes.

SOLICITUDES DE ASUNTOS DE PERSONAL

11.- Planteamiento del Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social, para que la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, sea la facultada para otorgar las licencias con goce de sueldo. En sesión celebrada el día veinticinco de febrero pasado, el Comité de Desarrollo Humano, Salud y Acción Social solicitó que se adopte como criterio general el que tratándose del otorgamiento de licencias con goce de sueldo, éstas sean sometidas a consideración de la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González, con el fin de evitar que sean presentadas ante los Comités correspondientes; asimismo, se determinó que dicho planteamiento fuera llevado ante el Comité de Gobierno y Administración, ya que el Acuerdo General de Administración que regula las licencias con goce de sueldo fue emitido por este cuerpo colegiado.

Los miembros del Comité aprueban delegar la facultad de otorgar licencias con goce de sueldo, que se confiere a los Comités de Ministros en el punto décimo primero del Acuerdo General de Administración V/2004, a la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, siendo conveniente que se rinda mensualmente un informe sobre el ejercicio de esta atribución.

En este mismo sentido, pero en la sesión celebrada el día tres de marzo del año en curso por el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática, con el propósito de agilizar la ocupación de las plazas, se resolvió que el criterio general sea que, tratándose de plazas vacantes de niveles operativos hasta el nivel de Director de Área, la ocupación de las mismas esté a cargo de su titular, acordando que para seguir llevando un control y un orden respecto de las plazas en general, sólo se presente ante los señores Ministros un informe.

Por lo anterior, se le faculta a la Lic. Arely Gómez González, Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, para que los titulares presenten ante ella y, no así ante los Comités correspondientes, las solicitudes de ocupación de plazas vacantes de niveles operativos hasta Director de Área, solicitando al igual que en la facultad delegada anteriormente, un informe mensual del ejercicio de la misma.

12.- Solicitud del Ministro Jubilado Raúl Cuevas Mantecón, para nombrar al C. Pedro Castillo Martínez como Chofer "E". El Ministro Jubilado Raúl Cuevas Mantecón solicitó mediante oficio de fecha veintiuno de febrero del presente año, se nombre al C. Pedro Castillo Martínez como Chofer "E" (anteriormente Chofer de SPS-36), de confianza, cuyo sueldo bruto asciende a

$10,673.87 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), a partir del quince de febrero del presente año por tiempo indefinido, en sustitución de la C. Angélica San Vicente Ruiz, quien causó baja en dicho puesto.

De conformidad con el Acuerdo General de Administración V/2004, dicho nombramiento, de ser autorizado, se otorgaría inicialmente por el período de seis meses al C. Pedro Castillo Martínez, a cuyo término sería factible extenderlo por tiempo indefinido en caso de que el Ministro Cuevas Mantecón así lo requiriese, y de que se obtuviera la aprobación de ese H. Comité para tal efecto.

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos somete a consideración del Comité de Gobierno y Administración el nombramiento del C. Pedro Castillo Martínez (personal de nuevo ingreso) como Chofer "E", de confianza. (anteriormente Chofer de SPS-36), a partir del quince de febrero del presente año por el término de seis meses, al servicio del Ministro Jubilado Raúl Cuevas Mantecón.

El Comité aprueba la petición en mención, sin embargo, es conveniente que la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos ahora Dirección General de Personal apoye a las personas que sean nombradas para integrar debidamente su expediente personal.

13.- Solicitud de licencia con goce de sueldo para una trabajadora adscrita a la Secretaría Ejecutiva de Administración. La C. Araceli Mendoza Arellano, quien se ha venido desempeñando como Secretaria Particular y que actualmente ocupa una plaza de Jefe de Departamento C en la Secretaría Ejecutiva de Administración, presentó con fecha siete de febrero pasado, licencias médicas expedidas por el ISSSTE, que amparan el período del treinta de enero al cinco de febrero del año en curso, por haber manifestado amenaza de parto prematuro, ya que contaba con un embarazo de 24 semanas de gestación.

Posteriormente la referida trabajadora acudió de emergencia al Centro Médico Naval, servicio que le es proporcionado a través de su esposo, donde le fue emitida constancia médica en la que se señala que se determinó su internamiento a esa institución hospitalaria con fecha nueve de febrero de 2005, por presentar nuevamente amenaza de parto pretérmino, motivo por el que se le recomendó reposo por el período de ocho días. Asimismo, y debido a que su estado continúa siendo delicado, la C. Mendoza Arellano informó que se encuentra en trámite la documentación que avala que debe permanecer aún sin realizar esfuerzos de ningún tipo, con el fin de llevar a buen término su embarazo.

El propio estado de salud de la servidora pública le ha impedido acudir a su clínica del ISSSTE para el efecto de gestionar otra incapacidad médica.

Por lo anterior, la C. Araceli Mendoza solicita se le otorgue una licencia con goce de sueldo por el término que sea necesario hasta en tanto se presente el alumbramiento, con el fin de estar en posibilidad de guardar los cuidados que necesita, en la inteligencia de que se mantendrá integrando la documentación que proceda para acreditar esta situación.

Cabe señalar que el Acuerdo General de Administración V/2004 del treinta y uno de mayo de 2004, del Comité de Gobierno y Administración, establece que las licencias con goce de sueldo deberán ser sometidas a la consideración del Comité correspondiente, y que en casos urgentes el titular podrá otorgar las referidas licencias de manera provisional y bajo su responsabilidad, en el entendido de que deberá recabar posteriormente la autorización del Comité respectivo.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Administración somete a consideración del Comité de Gobierno y Administración la autorización para otorgar licencia con goce de sueldo a favor de la C. Araceli Mendoza Arellano, por el tiempo que le sea prescrito por su médico hasta en tanto esté en posibilidad de tramitar su licencia por maternidad. Actualmente su embarazo cursa con 29 semanas de gestación.

Los miembros del Comité, en atención a que esta facultad fue delegada a la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González, solicitan se le someta a su consideración el otorgamiento de licencia con goce de sueldo antes planteada, para que resuelva lo conducente.

14.- Solicitud de autorización de licencia con goce de sueldo para un trabajador adscrito al Área de Comedores. En sesión del quince de noviembre de 2004, este Comité autorizó una licencia con goce de sueldo por el término de tres meses al [redacted] Técnico en Alimentos adscrito al área de Comedores, debido al cuadro ictérico que presentaba. Dicha licencia fue prorrogada hasta el quince de enero de 2005.

En sesión del siete de febrero del presente año, se planteó a este mismo Comité otorgarle nuevamente licencia por tres meses con goce de sueldo, como medida preventiva. Los miembros del Comité acordaron: no otorgarle la licencia; que fuera reintegrado a otra área, como podría ser la Dirección de Intendencia, y que se practicara análisis a cargo del Fideicomiso del Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario a los Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, que el Servicio Médico de este Alto Tribunal le había requerido.

Se solicitó la transferencia del trabajador, sin embargo, ésta no se efectuó debido a que no se contaba con el diagnóstico, el cual resultó ser Hepatitis viral tipo B, serológicamente activa, actualmente en estado de portador asintomático y sin manifestaciones clínicas.

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de la entonces Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos solicita a este Comité que con el fin de proteger la salud de la comunidad que integra este Alto Tribunal, se le otorgue licencia con goce de sueldo por tres meses, del once de marzo al once de junio del presente año, al [redacted], y que con cargo al Fideicomiso del Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario a los Trabajadores del Poder Judicial de la Federación se practique nuevamente análisis la última semana de mayo, a efecto de determinar si puede reintegrarse a este Alto Tribunal. Asimismo, que durante este periodo sea sustituido por el [redacted], así como, en su caso, en las licencias subsecuentes.

El Comité de Gobierno y Administración acordó que se le otorgue una licencia con goce de sueldo al [redacted], por el término de un mes, solicitando al [redacted], Director General de Servicios Médicos y Desarrollo Infantil del Consejo de la Judicatura Federal, que elabore un dictamen médico que determine la gravedad del padecimiento presentado por el trabajador en mención.

15.- Formalización del cese de dos servidoras públicas adscritas a la Casa de la Cultura Jurídica de Oaxaca, Oaxaca. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el tres de febrero en curso, emitió el Acuerdo Plenario Número 2/2004 relativo a la creación de plazas, ocupación de las mismas y seguridad en el

trabajo del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo punto SEXTO señala "El procedimiento de baja de los servidores que conforme a lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y no a la denominación que conste en el nombramiento, sean de confianza, será iniciado por su inmediato superior, quien podrá suspenderlos provisionalmente y deberá presentar el caso al Comité correspondiente, el que oirá al servidor y si encuentra justificada la baja informará al Comité de Gobierno y Administración para que ordene su formalización".

Asimismo, en el acuerdo NOVENO señala: "Ninguna baja podrá surtir efectos si no se cumple con las disposiciones anteriores".

El Acuerdo General de Administración II/2004, del dieciséis de febrero de 2004, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el ACUERDO CUARTO fracción VII, señala que las atribuciones previstas en el Acuerdo General Plenario 2/2004, las ejercerá el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática respecto del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

El diecisiete de enero del año en curso, la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, recibió copia del oficio [redacted] mediante el cual la Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca manifiesta que el día doce de enero del presente, detectó un faltante de publicaciones oficiales destinadas para su venta al público, a partir de la realización de un inventario físico, que como medida de control practica periódicamente, por lo que procedió a levantar un acta administrativa a las servidoras públicas responsables de ese material: [redacted], quien ocupa la plaza de Técnico Especializado, ahora Técnico Operativo, y C. [redacted] quien ocupa la plaza Analista Especializado, ahora Profesional Operativo, en la Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca.

De acuerdo al acta administrativa de fecha doce de enero de 2005, el faltante de publicaciones oficiales asciende a la cantidad de $19,438.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, solicitó la intervención de la Contraloría de este Alto Tribunal, a fin de que se lleven a cabo las acciones conducentes.

Por otra parte, con fundamento en el Artículo Sexto del Acuerdo Plenario 2/2004 de este Alto Tribunal, dicha Dirección General le solicitó a la entonces Dirección General de Desarrollo Humano, la suspensión provisional del pago a dichas servidoras públicas.

El Comité de Biblioteca, Archivo e Informática, en su sesión del tres de febrero del año en curso, se dio por enterado del faltante de diversas publicaciones oficiales y después de analizar los pormenores del caso y en vista de los antecedentes expuestos determinó que las servidoras públicas fueran cesadas de manera inmediata.

Asimismo, dicho Comité solicitó que lo anterior estuviera documentado con las constancias correspondientes, acordando que el Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría y su personal supervisaran las actas que, para tal efecto, fueran levantadas, lo cual ya se ha realizado.

Con fecha veintiuno de febrero del año en curso, la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría informó mediante oficio [redacted], que su personal levantó un acta de hechos para confirmar y hacer constar el faltante y las causas del mismo. En dicho acto la [redacted] y la C. [redacted] presentaron conjuntamente una ficha de depósito del Banco BBVA Bancomer, por la cantidad de $19,438.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a la cuenta bancaria

del Poder Judicial de la Federación y un recibo provisional del veintiocho de enero de 2005 por la cantidad de $ 53.00 (CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), completando el faltante detectado y confirmado el doce y veintiocho de enero respectivamente. Asimismo; informó que debido a que el faltante de $19,491.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) fue confirmado por personal de dicha Secretaría, se formuló el dictamen correspondiente, el cual se enviará a la Dirección de Responsabilidades Administrativas, para los efectos conducentes.

La Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes consideró conveniente mencionar que dichas personas aún se encuentran laborando en la Casa de la Cultura Jurídica de Oaxaca, en atención a la recomendación del personal de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría de contar con su presencia hasta en tanto se confirmaran los hechos, lo cual sucedió el veintidós de febrero del presente año, fecha en la que se recibió el oficio número [redacted] en el cual se manifiesta que personal de dicha Secretaría levantó un acta de hechos para confirmar y hacer constar el faltante y las causas del mismo.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Plenario Número 2/2004, Punto Sexto, la Dirección General del Centro de Documentación solicita autorización para liberar el pago del 50% de su remuneración a que tienen derecho dichas personas, del diecinueve de enero de 2005, día en el que se solicitó la suspensión provisional del pago, a la fecha.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración consideraron indispensable regularizar los procedimientos de cese de estas dos trabajadoras, ya que, en primer lugar, conforme a las hojas de funciones que se acompañan y como se determina en el Acuerdo General de Administración I/2005, la C. [redacted], Profesional Operativo, antes Analista Especializado tiene el nombramiento de base, en tanto que la C. [redacted] tiene nombramiento de confianza.

Por lo anterior, los señores Ministros acordaron que se regularice la situación de las dos trabajadoras conforme a las siguientes propuestas presentadas por la Secretaría Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

a) Propuesta de regularización respecto de la trabajadora de confianza. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General Plenario 2/2004, la suspensión que se decretó respecto esa servidora pública debió dar lugar a que percibiera el 50% de su remuneración. A pesar de ello se le dejó de pagar totalmente. Por otra parte, antes de que se formalice su cese es indispensable que se le escuche en algún procedimiento, bien sea en el de pérdida de la confianza o el respectivo de responsabilidad administrativa.

b) Tratamiento a la trabajadora de base. En relación con esta trabajadora de especial gravedad resulta que en la hoja de funciones que se remite no se haga referencia alguna a que participe en el control de las ventas, cuestión determinante para que se le considere de confianza, de ahí que, en principio, si la propia titular del área reconoce que sus funciones no son de confianza, es menester concluir que se trata de una trabajadora de base, lo que hace necesario acudir ante la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación para solicitar el cese. Con independencia de lo anterior, puede realizarse este cese si se desarrolla el respectivo procedimiento de responsabilidad administrativa.

Ante ello, el Comité de Gobierno y Administración acordó que se inicien los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y se suspenda a las

trabajadoras en sus puestos recibiendo un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de sus emolumentos, por aplicación de lo previsto en el Acuerdo General de Administración II/2004.

16.- Cuenta de la renuncia de un trabajador adscrito a la Dirección General de Informática y solicitud para realizar convocatoria mixta para ocupar dicha plaza. La Dirección General de Informática pone a consideración de los miembros del Comité la renuncia irrevocable del Lic. José Luis Ibarra Tapia, adscrito a dicha Dirección General con puesto de Subdirector de Área, por motivos personales y con efectos a partir del próximo día dieciséis de marzo del año en curso.

Toda vez que como consecuencia de lo anterior, quedará vacante la plaza en comento, la Dirección General de Informática solicita a este Comité, su autorización para que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo una convocatoria mixta, para que sea ocupada por una persona especializada en el tipo de trabajo que se desarrolla y que cumpla con el perfil requerido en la misma.

La Dirección General en comentó manifestó que debido a la carga de trabajo que tiene el área en la que todavía se encuentra adscrito el Lic. José Luis Ibarra Tapia, es de extrema importancia que la plaza sea ocupada a la brevedad por una persona especializada, para evitar desestabilización del ritmo de trabajo y la atención a usuarios.

El Comité acordó que, en vista de que será presentado un informe respecto al camino a seguir en materia de informática aplicada a este Alto Tribunal, sea aplazada la solicitud para realizar una convocatoria mixta para ocupar la plaza de Subdirector de Área.

SOLICITUDES RELATIVAS A PROYECTOS Y OBRAS

17.- Autorización de la instalación del nuevo espacio para sesionar el Pleno en la sede alterna de este Alto Tribunal. A solicitud de la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González, se procedió a preparar una propuesta arquitectónica para instalar un nuevo Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el edificio de la sede alterna, aprovechando el actual auditorio instalado en la planta baja, con la finalidad de contar con mayor capacidad a la del ya existente en esa sede.

En reunión celebrada el primero de marzo pasado, entre el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, el Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, y la propia Lic. Arely Gómez González, se presentó el anteproyecto desarrollado, instruyéndose al Secretario Ejecutivo de Servicios para que en la próxima sesión del Comité de Gobierno y Administración se sometiera a consideración la propuesta en comento.

El Pleno contaría con una superficie de 312 m^2, con capacidad para 99 personas, estando preparado para sesiones conjuntas, dotándolo de un área para la prensa y de cabina de sonido, antesala al Pleno, salón de usos múltiples que podrá ser utilizado como sala de prensa y núcleo sanitario para servicio al público, así como un vestíbulo amplio con posibilidad de utilizarse para proyecciones en eventos especiales donde se requiera de mayor capacidad. El área total de adecuación es de 661 m^2.

Este nuevo espacio para sesiones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ubicaría en donde actualmente está instalado el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, en la planta baja, próximo a desocuparse.

El tiempo de ejecución del proyecto, licitación y obra, será de 10 meses, con un costo estimado para los trabajos de $7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los miembros del Comité autorizan la instalación de un nuevo espacio para sesionar del Pleno en la sede alterna de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, según anteproyecto presentado.

En atención a la posibilidad de establecer un módulo de souvenirs relativos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acordó solicitarle a la Lic. Laura Verónica Camacho Squivias, Directora General de Difusión, darle seguimiento a las propuestas aprobadas por el propio Pleno de este Alto Tribunal, para poner a la venta artículos alusivos al mismo.

18.- Solicitud de reconsideración del monto autorizado para la adquisición del inmueble en donde se alojará la Casa de la Cultura Jurídica en la ciudad de Jalapa, Veracruz. En la décimo octava sesión ordinaria del Comité de Gobierno y Administración celebrada el pasado once de octubre de 2004, se presentó punto de acuerdo solicitando autorización para la adquisición del inmueble destinado a alojar la Casa de la Cultura Jurídica en la ciudad de Jalapa, Veracruz. Al respecto, el Comité resolvió se procediera a la adquisición del inmueble sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 430, colonia Independencia, autorizando dicha adquisición por el valor máximo de $15´300,000.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

En la tercera sesión ordinaria celebrada por el Comité de Gobierno y Administración el siete de febrero del presente, se sometió a consideración del Comité la reconsideración del monto autorizado, en la cual se acordó aplazar el punto con el propósito de que fuera analizado y replanteado por el nuevo Secretario Ejecutivo de Servicios, Ing. Juan Manuel Begovich Garfias.

En el caso del inmueble señalado, se presentó para efectos de autorización de compra en la sesión del Comité de Gobierno y Administración del pasado once de octubre de 2004, un valor único sustentado en avalúo efectuado por encargo de Nacional Financiera y cuya vigencia ha caducado.

Nacional Financiera ha ordenado la actualización de avalúo del inmueble, dando por resultado un nuevo valor para su venta de $16'451,000.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), superior al autorizado por el Comité de Gobierno y Administración en $1'151,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 7% sobre el valor original previamente autorizado.

Después de varias conversaciones en busca de mantener el precio anterior, Nacional Financiera manifestó en forma definitiva, no encontrarse en condiciones de modificar la cantidad de $16´451,000.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) como precio de venta, por no contar con argumento válido alguno que sirva para solicitar la reconsideración del avalúo emitido por el INDAABIN.

La Secretaría Ejecutiva de Servicios señala que tal condición, imposibilita el cerrar la operación en el precio autorizado en su oportunidad por el Comité de Gobierno y Administración, haciéndose necesario solicitar la reconsideración de dicho monto autorizado, tomando en cuenta que la cantidad a pagar estaría debidamente soportada por el avalúo actualizado con que cuenta Nacional Financiera, mismo que sería verificado por el avalúo que en su momento sea requerido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al margen de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Servicios manifestó que es necesario precisar que aún bajo el nuevo precio, se continúa considerando este inmueble como la mejor opción de entre las que en su momento se analizaron y no superable en la actualidad por alguna otra opción en la ciudad de Jalapa, estando el precio propuesto por debajo del correspondiente para la propiedad que en su momento presentó como alternativa en el punto de acuerdo correspondiente.

La Dirección General de Obras y Mantenimiento señaló que entre las consideraciones tomadas en cuenta para haber sido presentado el inmueble propuesto, se cita el que el mismo resulta muy adecuado para el desarrollo de actividades de la Casa de la Cultura Jurídica en esa ciudad, ya que se encuentra situado frente al Tribunal Superior de Justicia y al Congreso del Estado, así como de la Biblioteca, del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social del Golfo y del Archivo General del Estado. Asimismo, se ubica a quince minutos de los Órganos Jurisdiccionales, de la Universidad de Veracruz y de la Universidad Anáhuac.

Por lo antes manifestado, se solicita a este Comité de Gobierno y Administración se autorice realizar la operación de compra por la cantidad de $16'451,000.00, (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), siempre y cuando este monto resulte igual o menor que el del avalúo obtenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como precio actualizado del inmueble y que se inicien los trámites necesarios para su adquisición.

Los miembros del Comité no autorizaron la compra del inmueble antes señalado, por lo que solicita comenzar la búsqueda de otro para el establecimiento de la Casa de la Cultura Jurídica en la ciudad de Jalapa, Veracruz.

19.- Solicitud de autorización para la adjudicación de la adecuación del inmueble donde se alojará la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, Veracruz. El dieciséis de marzo de 2004 se adquirió el inmueble localizado en la calle Emparam número 305, col. Centro, en la ciudad de Veracruz, Veracruz, con un precio de $13'150,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

La Dirección General de Documentación y Análisis solicitó la adecuación del inmueble para albergar la Casa de la Cultura Jurídica, solicitud que fue atendida por la Dirección General de Obras y Mantenimiento, desarrollando y conciliando con el área usuaria el anteproyecto y habiendo sido autorizado mediante firma de aceptación en plano.

En sesión de Comité de Gobierno y Administración celebrada el dieciséis de agosto del 2004, el Comité instruyó que *"respecto a la adecuación de los inmuebles y, en general de los que se plantean de manera subsiguiente, no se considera como aprobada de manera automática dicha adecuación, por lo que deberá de someterse ante los integrantes del Comité de Gobierno y Administración"*.

El cinco de octubre de 2004, se publicó la convocatoria de licitación pública para la obra de adecuación de la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, cuyo proceso de licitación se encuentra avanzado, quedando pendiente emitir el fallo correspondiente.

En sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones el pasado veinticinco de enero, se presentó como punto de acuerdo para la autorización de la adjudicación de la obra para la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz.

En la tercera sesión ordinaria del Comité de Gobierno y Administración del pasado siete de febrero, se presentó como punto de acuerdo la autorización de la adjudicación de la obra para la Casa de la Cultura Jurídica en Veracruz, según instrucciones del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones. En dicha sesión se acordó aplazar la decisión de dicho punto de acuerdo, con el propósito de que se analice, y en su caso, lo replantee el nuevo Secretario Ejecutivo de Servicios, Ing. Juan Manuel Begovich Garfias.

Ubicado en Emparam número 305, cuenta con una superficie de terreno de 2,152 m^2 y un área construida de 1,800 m^2. En planta baja se cuenta con espacio de oficina, estacionamiento para 6 automóviles con opción a crecer y área de servicios; planta alta con alberca, sala, comedor, cocina, servicios, cuatro recamaras con baño.

La construcción es del año de 1920, encontrándose en general en mal estado de conservación. El inmueble y sus fachadas se encuentran protegidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En relación a las necesidades de funcionamiento del inmueble para brindar los servicios que presta la Suprema Corte de Justicia de la Nación por medio de la Casa de la Cultura Jurídica, la Secretaría Ejecutiva de Servicios a través de la Dirección General de Obras y Mantenimiento, pretende cubrir los siguientes conceptos:

Habilitar y acondicionar la planta baja para salones de usos múltiples, áreas de acervo, tanto documental como bibliotecario y áreas de procesos técnicos documentales.

En la planta alta se acondicionarán los espacios a ser utilizados como oficina del titular de la Casa, sala de consulta, sala de capacitación y archivo, de acuerdo a las necesidades señaladas por el área usuaria.

Con respecto a las áreas exteriores, se acondicionará una sección importante para estacionamiento, restaurando la fachada sur para su acceso y como aportación urbana a la ciudad.

Toda vez que la propiedad cuenta con una alberca, se revisará si se reactiva su operación, o bien, se destina el espacio para otro uso.

Como parte de la adecuación del inmueble, está considerada la instalación de toda la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento. tales como, núcleos sanitarios, iluminación, control de humedad en el acervo, aire acondicionado, instalación eléctrica adecuada e instalación para voz y datos.

Aplicando indices que la Dirección General de Obras y Mantenimiento utiliza para determinar su presupuesto interno se llegó a un monto de inversión de $5'930,813.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

Adicionalmente, tomando como referencia el índice aplicable de la empresa Bimsa, se determinó un monto de $9'747,137.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) como inversión necesaria.

La diferencia entre Bimsa y el estimado por la Dirección General de Obras y Mantenimiento se debe principalmente a que tratándose de trabajos de adecuación puede haber diferencias importantes en los trabajos a ejecutar, siendo difícil manejarlo mediante índices. Adicionalmente debe tomarse en cuenta que parte de los trabajos se realizaron con recursos propios como parte de los preparativos requeridos con motivo del evento del mes de septiembre pasado.

De acuerdo con lo anterior, se decidió presentar como presupuesto interno para efecto de licitación la cantidad de $ 5'930,813.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) antes de IVA.

CONCEPTO		M2	D. G. O. M.		BIMSA	
			COSTO POR M2	IMPORTE SIN I.V.A.	COSTO POR M2	IMPORTE SIN I.V.A.
ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN VERACRUZ, VER.	AREA DE ADECUACION	2,047.25	2,743.70	5'617,030.92	4,156.77	8'509,937.56
	AREA DE AMPLIACION					
	AREAS EXTERIORES	1,031.00	304.35	313,782.61	1,200.00	1'237,200.00
			COSTO APROXIMADO DE LA OBRA	5'930,813.53	COSTO DE LA OBRA	9'747,137.56

Por lo antes señalado la Secretaría Ejecutiva de Servicios pone a consideración de los miembros del Comité de Gobierno y Administración las siguientes alternativas:

Alternativa 1: Si el procedimiento de licitación realizado resulta rescatable en razón de su antigüedad, se solicita autorización para proceder al fallo y adjudicación correspondiente.

Alternativa 2: De no resultar rescatable el procedimiento de licitación en comento, se solicita autorización para reponer el procedimiento concursal.

Los miembros del Comité de Gobierno y Administración resuelven que sea el Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones quien determine si la remodelación en comento se encuentra justificada, por contar con la información necesaria para ello, correspondiéndole decidir si el procedimiento de licitación que se realizó es rescatable o no.

20.- Solicitud de autorización para la adquisición del inmueble en el que se alojaría la Casa de la Cultura Jurídica en la ciudad de Uruapan, Michoacán. En sesión de Comité de Gobierno y Administración celebrada el once de octubre del 2004, se sometió para su autorización la propuesta de adquisición del inmueble ubicado en Isaac Arriaga número 126, col. Barrio San Juan Bautista, para la instalación de la Casa de la Cultura Jurídica en la ciudad de Uruapan, Michoacán, resolviendo que en próxima sesión el Comité tomaría la decisión al respecto.

En sesión de Comité de Gobierno y Administración celebrada el veinticuatro de enero del año en curso se sometió nuevamente a la consideración del Comité la autorización del inmueble en cuestión, tomando en cuenta el hecho de no haberse incluido en la agenda después de la citada sesión del once de octubre de 2004. Se acordó "*que se excluya el presente inmueble para su análisis y se inicie la búsqueda de otro, para que pueda ser instalada la Casa de la Cultura Jurídica en dicha entidad*".

En reunión celebrada el primero de marzo de 2005 con el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, la Lic. Arely Gómez González y el Ing. Juan Manuel Begovich Garfias, se acordó, entre otras cosas, someter nuevamente a la consideración del próximo Comité de Gobierno y Administración, en su próxima sesión, la adquisición del inmueble en comento.

La propiedad cuenta con una superficie de terreno de 2,162 m^2 y una superficie construida de 1,248 m^2, de los cuales 619 comprenden las terrazas y la alberca, contando con 629 m^2 construidos y útiles para los espacios requeridos para la Casa de la Cultura Jurídica.

La Dirección General de Obras y Mantenimiento señaló que se requerirá la construcción de espacios faltantes, siendo estos los de acervo, salón de usos múltiples y aula de capacitación, trabajos que representan la construcción de obra nueva de 426 m^2, más la ampliación del estacionamiento.

La casa se encuentra en excelentes condiciones por lo que podría ocuparse de inmediato, sin verse interferida mayormente su operación por los trabajos de construcción, de darse el caso. Por su estado, no se requiere de trabajos de adecuación, salvo algunos trabajos en instalación eléctrica (por normatividad) y la instalación de lo requerido para voz y datos.

El costo aproximado de los trabajos necesarios para habilitar debidamente la Casa de la Cultura Jurídica, fundamentalmente por obra nueva, será de $4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

	TERRENO $/M2	CONSTRUCCION $/M2	VALOR TOTAL ($)
			15'000,000
VALORES PROMEDIO MINIMOS	2,500	4,517	10'600,000
VALORES PROMEDIO MAXIMOS	2,800	5,258	12'100,000

Como resultado de las investigaciones en sitio llevadas a cabo, por la Dirección General de Obras y Mantenimiento, para determinar el monto probable de adquisición de los inmuebles, se determinaron las cantidades arriba indicadas como máximas y mínimas.

Se solicita a este Comité de Gobierno y Administración se autorice la negociación y eventual adquisición, en un valor igual o menor a $11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Los miembros del Comité resuelven aplazar la presente adquisición, solicitando se busquen otras alternativas viables.

21.- Solicitud de autorización para dar inicio al procedimiento de licitación para la terminación y ampliación del inmueble donde se alojará la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo. El diecisiete de mayo de 2004, en sesión celebrada por el Comité de Gobierno y Administración, se autorizó la adquisición del inmueble ubicado en Huauchinango número 26 en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, operación que se formalizó con un precio de $8'250,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el tres de junio de 2004.

La Dirección General de Documentación y Análisis solicitó la adecuación del inmueble para albergar la Casa de la Cultura Jurídica, solicitud que fue atendida por la Dirección General de Obras y Mantenimiento desarrollando el anteproyecto, revisándolo y conciliándolo con el área usuaria, obteniendo su visto bueno el veintitrés de septiembre de 2004, mediante firma en el plano correspondiente, quedando así en condiciones de iniciar el desarrollo del proyecto ejecutivo.

En sesión del Comité del Gobierno y Administración celebrada el dieciséis de agosto de 2004, el Comité instruyó que *"respecto a la adecuación de los inmuebles y, en general de los que se plantean de manera subsiguiente, no se considera como aprobada de manera automática dicha adecuación, por lo que deberá de someterse ante los integrantes del Comité de Gobierno y Administración"*.

En sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones el veinticinco de enero de 2005, se instruyó a la Dirección General de Obras y Mantenimiento el poner a consideración del Comité de Gobierno y Administración la autorización de la terminación y ampliación de los trabajos para el inmueble que alojará la Casa de la Cultura Jurídica en Cancún, Quintana Roo, por así considerarlo conveniente.

En la tercera sesión ordinaria del Comité de Gobierno y Administración del pasado siete de febrero, se presentó el punto de acuerdo para dar inicio al procedimiento de licitación para la terminación y ampliación del inmueble en cuestión. En dicha sesión se acordó aplazar la decisión de dicho punto de acuerdo, con el propósito de que se analice, y en su caso, se replantee por el nuevo Secretario Ejecutivo de Servicios, Ing. Juan Manuel Begovich Garfias.

El inmueble está constituido por un predio de 2,200 m^2 y una superficie construida de 950 m^2 en dos niveles y sótano. Originalmente la propiedad se diseñó para ser utilizada como restaurante sin haber sido concluida, encontrándose en lo general sin acabados y con instalaciones eléctricas y sanitarias incompletas.

Debe decirse que lo anterior, a consideración de la Dirección General de Obras y Mantenimiento, debe verse como una característica positiva en lo económico, al permitir negociar un mejor precio como obra inconclusa, prestándose para hacerle adecuaciones en mejores condiciones para la remodelación.

La superficie actual construida (parcialmente en obra negra) se calcula que permitirá alojar los distintos espacios necesarios, con excepción de los correspondientes a un salón de usos múltiples, área de jubilados y un núcleo adicional de servicios sanitarios. Considerando que adicionalmente, permitirá habilitar espacio de estacionamiento suficiente para cumplir con la normatividad local.

El proyecto presentado por la Dirección General de Obras y Mantenimiento consiste en lo siguiente:

Terminar los espacios existentes, habilitando áreas en la planta de sótano para albergar el acervo documental; en planta baja para instalar las áreas de consulta, acervo de biblioteca, módulo de transparencia, librería y ventas, vestíbulos y servicios; en planta alta se acondicionarán dos salones de capacitación para 40 personas cada uno y el espacio de oficina para el titular de la Casa.

Construcción de un salón de usos múltiples con espacio para realizar eventos de hasta 200 personas, considerando un modelo de servicios que serán compartidos con el área de jubilados.

Adecuación del área de estacionamiento con 26 cajones, habilitando áreas exteriores como corredores y jardines.

Se especifica que dentro de la terminación del inmueble está considerada la colocación de toda la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento del inmueble, iluminación, aire acondicionado, instalaciones eléctricas y sanitarias, control de humedad en acervo, aire acondicionado, e instalaciones para voz y datos.

En resumen:
Se terminarán/adecuarán 1,128 m^2
Se construirá área nueva por 440 m^2
Se adecuará espacio de estacionamiento para 530 m^2

Aplicando índices que la Dirección General de Obras y Mantenimiento utiliza para determinar su presupuesto interno, se llegó a un monto de inversión aproximado de $9'379,364.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100M.N.).

Adicionalmente, tomando como referencia el índice aplicable de la empresa Bimsa se determinó un monto aproximado de $ 9'066,106.00 (NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100M.N.).

De acuerdo con lo anterior, se decidió presentar como presupuesto interno para efecto de licitación la cantidad de $ 9'100,000.00 (NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100M.N.) antes de IVA.

CONCEPTO		M2	D. G. O. M.		BIMSA	
			COSTO POR M2	IMPORTE SIN I.V.A.	COSTO POR M2	IMPORTE SIN I.V.A.
TERMINACIÓN Y AMPLIACION DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN CANCUN	AREA DE ADECUACION	1,127.79	4,334.78	4,888,724.48	4,156.77	4,687,958.22
	AREA DE AMPLIACION	439.50	8,611.30	3,784,668.26	8,514.17	3,741,979.82
	AREAS EXTERIORES	530.14	1,331.67	705,971.30	1,200.00	636,168.00
			COSTO APROXIMADO DE LA OBRA	9,379,364.04	COSTO DE LA OBRA	9,066,106.05

Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva de Servicios y la Dirección General de Obras y Mantenimiento, solicitan a este Comité de Gobierno y Administración se autorice el inicio del procedimiento para la licitación de los trabajos para la terminación y adecuación del inmueble.

Los miembros del Comité aprueban el inicio del procedimiento de licitación para la terminación y ampliación del inmueble en donde alojará la Casa de la Cultura Jurídica en la ciudad de Cancún Quintana Roo.

INFORMES

22.- Informe presupuestal al veintiocho de febrero de 2005 de este Alto Tribunal. La Secretaría Ejecutiva de Administración y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad informaron a los miembros del Comité los comportamientos del presupuesto autorizado a este Alto Tribunal con corte al veintiocho de febrero del año en curso, dándose por enterados los señores Ministros.

23.- Informe de la auditoría administrativa realizada a la Dirección General de Obras y Mantenimiento. La Secretaría Ejecutiva de la Contraloría informó que como resultado de la revisión practicada al control interno establecido en la Dirección General de Obras y Mantenimiento y en cumplimiento al Acuerdo General de Administración II/2003 punto tercero, fracción VII, se incluyeron en el mismo las observaciones y comentarios determinados, así como las recomendaciones propuestas, mismas que fueron comentadas con el Titular de la Dirección General en mención el día dos de febrero de 2005, las cuales están incluidas tanto en el presente informe, como en la "Cédula de Observaciones" y "Cédula de Comentarios" .

Conforme a la mencionada Cédula, el área auditada está tomando las medidas preventivas y correctivas para solventar las observaciones de conformidad con los plazos y términos establecidos en los lineamientos generales a seguir por las áreas adscritas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para llevar a cabo el cumplimiento de los procesos de la auditoría, mismas que serán verificadas en la correspondiente auditoría de seguimiento.

Del trabajo desarrollado en la Dirección de Proyectos y Técnica, adscrita a la Dirección General de Obras y Mantenimiento, se determinaron 2 observaciones y 6 comentarios, de los cuales dicha Secretaría Ejecutiva le propuso las recomendaciones que se consideraron apropiadas para promover una mayor eficiencia operativa en el área auditada.

Los señores Ministros se dan por enterados del informe de la auditoría administrativa realizada a la Dirección General de Obras y Mantenimiento, solicitando que tome en cuenta las observaciones realizadas por la Contraloría.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE SESIONES ANTERIORES

24.- Seguimiento a la solicitud de reembolso realizada por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, de la cantidad erogada con motivo del festejo del "Día del Oficial de Servicios y Mantenimiento". Mediante escrito de fecha veinticuatro de febrero del presente año, el C. Juan Bautista Reséndiz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al oficio 484/2005, enviado por la Secretaría de Seguimiento, informa a los integrantes de este Comité, que la cantidad de $26,782.00 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) misma que se ampara con la factura 17385 expedida por el Grupo Internacional Gomo, S.A. de C.V., la cual fue remitida con fecha veinticuatro de enero del año en curso a la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos, fue erogada en la compra de obsequios del festejo de los Oficiales de Servicios y Mantenimiento.

Los miembros del Comité aprueban la petición realizada por el Líder Sindical para el pago del festejo del "Día del Oficial de Servicios y Mantenimiento".

25.- Seguimiento al asunto relacionado con el templo de "San Pablo". En sesión de fecha siete de febrero del año en curso, este Comité acordó que el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, platique con el Dr. Alvaro Castro Estrada, Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, con el propósito de aclarar, si existe algún tipo de culto en el inmueble ubicado entre las calles de Jesús María número 152 y San Pablo, colonia Centro.

Por lo anterior, mediante escrito de fecha veintiocho de febrero del presente año, el Dr. Alvaro Castro Estrada, Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, hace del conocimiento del señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, que en el mes de agosto de 2004, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, solicitó información relacionada con el Templo San Pablo, refiriendo como ubicación las calles de Jesús María, San Pablo, Escuela Médico Militar y Fray Servando Teresa de Mier.

De la búsqueda realizada, se estableció que con dichos nombres y con ubicación en las calles de Jesús María número 152 y San Pablo, se encontró relacionado como bien propiedad de la Nación, el Templo de San Pablo Apóstol, en uso de:

Arquidiócesis Primada de México.

Orden de la Santísima Trinidad.

Mediante oficio ocho de febrero del año en curso, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, solicitó la intervención de la Dirección General de Asociaciones Religiosas, señalando expresamente que el citado

templo no tiene uso de culto público, desde la fecha en que fue destinado a la Secretaría de Salud.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, ordenó una visita de verificación al lugar, con el propósito de confirmar la existencia o no de actividades religiosas en dicho inmueble.

Del resultado de la visita se constató que en las calles de Jesús María y San Pablo, existen dos templos: uno con actividades de culto público, ubicado en Jesús María número 152 y San Pablo, que corresponde a la Parroquia de San Pablo Apóstol, relacionada por la Arquidiócesis Primada de México y la Orden de la Santísima Trinidad, y otro mas, ubicado en la plazuela de San Pablo, conocido como antigua capilla de San Pablo, que se encuentra dentro del complejo arquitectónico del Hospital Juárez, en la cual no se advierte la práctica de actividades religiosas y, si en cambio, actividades docentes y culturales de parte de la administración del hospital.

Las aclaraciones fueron hechas del conocimiento, tanto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, como de Patrimonio Inmobiliario Federal, señalando a este último que quedan expeditas sus atribuciones para resolver sobre el cambio de destino, dado que dicho inmueble tiene cerca de 150 años que no está destinado a culto religioso.

Los miembros del Comité se dan por enterados del informe presentado, solicitando tomar las medidas pertinentes para empezar los proyectos planteados para el mismo.

26.- Solicitud de autorización de diversos nombramientos para colaborar en la plantilla del área de comedores dependiente de la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor. El Acuerdo General de Administración V/2004, del treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, del Comité de Gobierno y Administración estableció los requisitos y procedimientos para la creación de plazas, el otorgamiento de nombramientos y de licencias de los servidores públicos de este Alto Tribunal. Al respecto manifiesta, en su punto décimo, que *"los nombramientos en puestos de confianza respecto de plazas de nueva creación o las que estén vacantes en definitiva se podrán otorgar al personal que ocupe plazas de la misma categoría o de una inferior dentro de la Suprema Corte, así como a los de nuevo ingreso, atendiendo, en su caso, a la antigüedad de quienes lo ocupen, cuando entre ellos se dé la misma situación. Los referidos nombramientos, salvo casos excepcionales que apruebe el Comité correspondiente, estarán precedidos de una convocatoria elaborada conjuntamente por Desarrollo Humano y el titular del órgano de adscripción"*. En tal sentido la Secretaría General de la Presidencia y Oficialía Mayor, a través de su Titular, Lic. Arely Gómez González, solicita se autoricen los nombramientos y movimientos en la plantilla del área de Comedores, a su digno cargo, que a continuación se describen y justifican:

Nombramiento por tres meses, con efectos a partir del dieciséis de marzo del presente, del C. Oswaldo Hernández García, en la plaza vacante de Técnico en Alimentos rango F. Dicha solicitud se justifica en la necesidad de contar con personal de probada responsabilidad, eficiencia, conocimientos del área de cocina y en el funcionamiento de los Comedores de este Alto Tribunal (Oswaldo Hernández García cubrió durante 2004 el interinato por incapacidad médica del C. Ricardo Samuel Sosa Ortega, adscrito al área de Comedores, además de colaborar como garrotero en diversas ocasiones).

Nombramiento por tres meses, con efectos a partir del dieciséis de marzo del presente, del C. Jorge Armando González Morales, en la plaza vacante de Técnico en Alimentos rango F. Dicha solicitud se justifica en la necesidad de contar con personal de probada responsabilidad y disponibilidad de horario, para apoyar en tareas de lavado de loza, limpieza y adquisición de productos alimenticios en los locales en que se expenden.

El Comité de Gobierno y Administración acordó que en vista de que la facultad para ocupar las plazas vacantes de Director de Área e inferiores, se encuentra delegada a la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González, sea ella quien determine lo conducente.

No obstante lo anterior, en estos casos es importante considerar que el Comité de Gobierno y Administración estaría exentando de la convocatoria respectiva para lo cual tiene atribuciones; sin embargo, es importante precisar qué número tienen las plazas que se van a ocupar, ya que Oswaldo Hernández García ocuparía de manera interina la plaza 850 que ocupa el servidor público enfermo de hepatitis, en tanto que Jorge Armando González Morales ocupará la plaza 852 que está vacante.

27.- Replanteamiento del Programa de Instalación de nuevas Casas de la Cultura Jurídica. La Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa, a través de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes informó que en sesión del ocho de mayo de 2003, el Comité de Biblioteca, Archivo e Informática aprobó el Programa de instalación de las Casas de la Cultura Jurídica, en el que se consideraban tres etapas para su cumplimiento: una primera etapa, a desarrollarse en el año 2003, para el establecimiento de las Casas de la Cultura Jurídica en las ciudades con más de seis órganos jurisdiccionales (Tijuana, Mazatlán, Naucalpan, Ciudad Juárez y Xalapa).

Una segunda etapa, a llevarse a cabo en el año 2004, para la instalación de Casas de la Cultura Jurídica en ciudades con tres o cuatro órganos jurisdiccionales (León, Chilpancingo, Uruapan, Cancún, Nogales, Ciudad Reynosa, Nuevo Laredo, Tapachula, Los Mochis y Matamoros).

Una tercera etapa, en el año 2005, para establecer Casas de la Cultura Jurídica en ciudades con uno o dos órganos jurisdiccionales (Ensenada, Saltillo, Ciudad Netzahualcóyotl, Celaya, Salina Cruz, Ciudad Obregón, Tuxpan, Coatzacoalcos, Monclova, Piedras Negras, Iguala, Ciudad Valles).

De manera posterior al acuerdo del ocho de mayo de 2003, en las ciudades de Poza Rica y Córdoba, Veracruz, así como en las de Cintalapa, Chiapas y Agua Prieta, Sonora, fueron instalados órganos jurisdiccionales, por lo que el número de Casas de la Cultura Jurídica a instalar podría incrementarse, si así se llega a acordar por este H. Comité.

El programa autorizado en mayo de 2003 establecía requerimientos iguales de inmueble para todas las Casas de la Cultura Jurídica por crearse, sin señalar diferencias de acuerdo al número de órganos jurisdiccionales existentes en la ciudad, ni a los usuarios potenciales que se pudieran recibir. Asimismo, se establecían tres etapas para la instalación de las nuevas Casas de la Cultura Jurídica, en atención al número de órganos jurisdiccionales federales en la ciudad.

Corto plazo (2003): ciudades con 6 o más órganos jurisdiccionales (5 nuevas Casas).
Mediano plazo (2004): ciudades con 3 o 4 órganos jurisdiccionales (10 nuevas Casas).
Largo plazo (2005): ciudades con menos de 3 órganos jurisdiccionales (13 nuevas Casas).

En sesión celebrada el cuatro de septiembre de 2003, el Comité autorizó a que el programa de instalación de Casas de la Cultura Jurídica se ajustara según se presentaran las ofertas de inmuebles en el mercado, procurando atender, en lo posible, el criterio de que se instalen primero en las ciudades con mayor número de órganos jurisdiccionales.

En sesión del once de septiembre de 2003 el Comité acordó que se consultara a los Jueces de Distrito y a los Magistrados de Circuito si los precios planteados en cada uno de los inmuebles propuestos para la instalación de las Casas de la Cultura Jurídica son aceptables respecto al mercado inmobiliario.

En la sesión del dieciséis de agosto de 2004, el Comité de Gobierno y Administración solicitó un nuevo planteamiento del programa de instalación de Casas de la Cultura Jurídica.

En la sesión celebrada por este H. Comité el siete de febrero de 2005, se acordó que sean analizados y replanteados los montos autorizados para la adquisición de los inmuebles propuestos para las Casas de la Cultura Jurídica de Los Mochis, Sinaloa, Xalapa, Veracruz, y Nogales, Sonora.

En el periodo que comprende de 1997 a 2000 se crearon 31 Casas de la Cultura Jurídica, de las cuales seis aún ocupan inmuebles arrendados, los cuales, a criterio de la Dirección General del Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, no son los óptimos para que lleven a cabo sus funciones adecuadamente.

En el programa de adquisición de inmuebles han participado las siguientes Direcciones Generales, las cuales han desarrollado los siguientes trabajos:

Obras y Mantenimiento: búsqueda y presentación de inmuebles para su adquisición, obtención de documentación (uso de suelo, licencias de construcción, planos, etc.); elaboración del proyecto de adecuación; realización de la obra.

Adquisiciones y Servicios: negociación con propietarios; obtención de documentación legal (escrituras, certificado de liberación de gravámenes, etc.); trámites de escrituración; solicitud de recursos para la adquisición.

Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes: planteamiento de requerimientos y opinión sobre su cumplimiento, respecto del inmueble propuesto por Obras y Mantenimiento; visto bueno de los planos de distribución de áreas.

Avances del programa:

Hasta la fecha, este Tribunal Constitucional ha adquirido 8 inmuebles para la instalación de las nuevas Casas de la Cultura Jurídica, en las siguientes ciudades: Mazatlán, Sinaloa, León, Guanajuato, Ciudad Juárez, Chihuahua, Tijuana, Baja California, Cancún, Quintana Roo, Matamoros, Tamaulipas, Ciudad Obregón, Sonora, y Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Las Casas de la Cultura de Ciudad Juárez, Chihuahua, León, Guanajuato y Tijuana, Baja California, se encuentran funcionando desde el año 2004.

Las demás iniciarán funciones una vez que sean ocupadas las plazas autorizadas para cada una.

Propuesta:

Como consecuencia del incremento de los servicios que ofrecen las Casas de la Cultura Jurídica que se encuentran instaladas desde 1998, así como de los eventos de promoción jurídica que desarrollan, se ha observado la aceptación que éstas han tenido entre la población jurídica de cada entidad y que el número de

usuarios que asisten a los servicios de consulta de acervos y a los eventos que se organizan, está relacionado con el número de órganos jurisdiccionales y con otros factores propios de cada ciudad.

Por esta razón, se considera que las nuevas Casas de la Cultura Jurídica deben tener carácter diferente entre sí, y fungir, de acuerdo a los elementos antes señalados: unas como centros de promoción de la cultura jurídica y centros de documentación y análisis; otras, sólo como centros de documentación y análisis; y otras más, únicamente como centros de documentación. Derivado de lo anterior, los inmuebles que las ocupen deberán tener características distintas.

Por ello, la actual propuesta plantea la clasificación de las nuevas Casas en cuatro categorías, con base en el número de órganos jurisdiccionales, la población general y jurídica, el número de universidades y de bibliotecas especializadas en materia jurídica.

De acuerdo a esa clasificación, se proponen distintos requerimientos para cada una de las cuatro categorías de Casas, especificando sus necesidades para el cumplimiento de las funciones que tendrán encomendadas.

Objetivo:

Establecer una Casa de la Cultura Jurídica en aquellas localidades que son sede de órganos jurisdiccionales de la Federación y que no se ven favorecidas actualmente con este servicio, con el propósito de servir a los funcionarios del Poder Judicial de la Federación, a la comunidad jurídica y a los ciudadanos que residen en toda la República, mediante la conservación del patrimonio documental de la institución, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el servicio de información jurídica y la promoción de la cultura jurídica y del conocimiento del sistema jurídico mexicano.

Acervos y servicios que prestarían las Casas de la Cultura:

Biblioteca básica en materia de Derecho Constitucional, Amparo, Penal, Procesal Penal, Civil, Procesal Civil, Administrativo, Fiscal, Laboral y Social.

Hemeroteca, con colecciones del Semanario Judicial de la Federación, del Diario Oficial de la Federación, del Periódico Oficial del Estado y de revistas jurídicas.

Red Jurídica Nacional.

Compilación de leyes estatales.

Archivo para el depósito de la documentación histórica y para cinco años de archivo de cada órgano jurisdiccional radicado en la localidad.

Préstamo a domicilio al personal del Poder Judicial de la Federación y en sala al público en general.

Módulo de Acceso a la Información.

Venta de publicaciones oficiales.

Sistema de videoconferencia.

Espacios para eventos de capacitación y de promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional.

Programa de Difusión "Conocer al Poder Judicial de la Federación" (se realiza mediante visitas a las escuelas de primaria, de secundaria y de bachillerato).

Programa de Jubilados y Pensionados del Poder Judicial de la Federación, en coordinación con la Dirección General de Recursos y Desarrollo Humanos.

Clasificación de las nuevas Casas de la Cultura Jurídica:

Tipo A. Promoción de cultura jurídica y jurisdiccional y centro de documentación y análisis:

Naucalpan, Edo. de Méx.
Xalapa, Ver.

Tipo B. Promoción de cultura jurídica y jurisdiccional y centro de documentación y análisis:

Ciudad Reynosa, Tamps.
Chilpancingo, Gro.
Ciudad Netzahaulcóyotl, Edo. de Méx.
Coatzacoalcos, Ver.
Uruapan, Mich.
Saltillo, Coah.

Tipo C. Centro de documentación:

Tapachula, Chis.
Los Mochis, Sin.
Nogales, Son.
Celaya, Gto.
Ensenada, BC.
Tampico, Tamps.
Poza Rica, Ver.
Tuxpan, Ver.

Tipo D. Centro de documentación:

Salina Cruz, Oax.
Cintalapa, Chis.
Monclova, Coah.
Córdoba, Ver.
Ciudad Valles, SLP
Piedras Negras, Coah.
Iguala, Gro.
Agua Prieta, Son.

Clasificación de las Casas de la Cultura Jurídica instaladas en inmuebles arrendados:

Tipo A. Promoción de cultura jurídica y jurisdiccional y centro de documentación y análisis:

Toluca, Edo. de Méx.
Mexicali, B.C.
Torreón, Coah.

Tipo B. Promoción de cultura jurídica y jurisdiccional y centro de documentación y análisis:

Acapulco, Gro.
San Luis Potosí, SLP.
Culiacán, Sin.

Requerimientos:

Áreas para conservación de acervos en todas las Casas de la Cultura Jurídica:

- Biblioteca: capacidad para 30,000 volúmenes.
- Hemeroteca: capacidad para 100 metros lineales.
- Archivo: capacidad para la documentación de los órganos existentes en la ciudad, más dos que pudieran crearse en el futuro.

a) Casas tipo A:

- Salón de usos múltiples: capacidad para 150 personas.
- Salas de capacitación: dos salas para 40 personas cada una.
- Sala de consulta para 32 personas (8 mesas).
- Plantilla propuesta: 8 personas (1 Director; 2 Profesionales operativos, 4 Técnicos Operativos, 1 Secretaria).

b) Casas tipo B:

- Salón de usos múltiples: capacidad para 120 personas.
- Una sala de capacitación para 40 personas.
- Sala de consulta para 24 personas (6 mesas).
- Plantilla propuesta: 7 personas (1 Director; 2 Profesionales operativos, 3 Técnicos Operativos, 1 Secretaria).

c) Casas tipo C:

- Salón de usos múltiples: capacidad para 100 personas, adaptable a sala de capacitación.
- Sala de consulta para 24 personas (6 mesas).
- Plantilla propuesta: 6 personas (1 Director; 2 Profesionales operativos, 2 Técnicos Operativos, 1 Secretaria).

d) Casas tipo D:

- Salón de usos múltiples: capacidad para 100 personas, adaptable a sala de capacitación.
- Sala de consulta para 16 personas (4 mesas).
- Plantilla propuesta: 4 personas (1 Director; 1 Profesional operativo, 1 Técnico Operativo, 1 Secretaria).

e) Áreas para la "Casa de día" del Programa de Jubilados

Sólo se requiere un salón independiente en las ciudades que tengan registrados al menos 20 jubilados. En las demás se compartirán los espacios de capacitación de la Casa de la Cultura Jurídica.

Los miembros del Comité autorizan el replanteamiento del Programa de Instalación de nuevas Casas de la Cultura Jurídica, en el entendido que su adquisición se llevará a cabo en atención al tipo A, B, C y D ó, de ser el caso, según se presenten las ofertas de inmuebles en el mercado.

Asimismo autorizan la adquisición de inmuebles para la instalación de las Casas de la Cultura Jurídica en funcionamiento que aún no cuentan con un inmueble propio.

Por último, se autoriza retomar la práctica de solicitar la opinión de los Magistrados y Jueces de las ciudades donde se instalarán las nuevas Casas de la Cultura Jurídica sobre los inmuebles propuestos, confirmando las áreas que intervienen en la búsqueda, selección y adquisición de los inmuebles, en el ámbito de sus respectivas competencias.

28.- Autorización para ausentarse los días viernes dieciocho y martes veintidós de marzo del año en curso, a la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González. Los miembros del Comité aprueban el permiso solicitado por la Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor, Lic. Arely Gómez González, para ausentarse durante los días viernes dieciocho de marzo del año en curso, así como el día martes veintidós de marzo siguiente.

A las 10:20 horas de la fecha especificada concluyó la sesión firmando los que intervinieron en la misma.

MINISTRO **SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.**	**MINISTRO PRESIDENTE** **MARIANO AZUELA GÜITRÓN.**	**MINISTRO** **JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.**